



COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICOPEDAGOGOS
PROVINCIA DE CORDOBA - Ley 7619

CONSEJO DIRECTIVO
Dean Funes 1475 - C.P. 5000 - Córdoba
Tel. 0351-5988296 Cel.: 0351-155371725
E-mail: info@psicopedagogoscba.com.ar
www. psicopedagogoscba.com.ar

Córdoba, 25 de agosto de 2023

VISTO

La necesidad de actualizar los aranceles del valor mínimo ético relacionados con el quehacer de los Psicopedagogos.

Y CONSIDERANDO

Que es consecuente a esta necesidad de incrementar los honorarios profesionales mínimos. Dado el aumento progresivo, constante y generalizado en los precios como efecto de la inflación.

Que el incremento general de precios se ve reflejado en los costos del Colegio Profesional de Psicopedagogía y en el convenio colectivo de trabajo.

Que es necesidad de este Consejo sistematizar y difundir una grilla orientadora de honorarios mínimos profesionales que abarque dichos aranceles para conocimiento de todos los colegiados.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1: Aumentar el Mínimo Ético de la Sesión Psicopedagógica en un 25% aproximadamente, arrojando un importe de tres mil ochocientos (\$3800)

Art. 2: Establecer la siguiente grilla orientadora de mínimos éticos con los importes arrojados a partir del mes de septiembre 2023.



COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICOPEDAGOGOS
PROVINCIA DE CÓRDOBA - Ley 7619

CONSEJO DIRECTIVO
Dean Funes 1475 - C.P. 5000 - Córdoba
Tel. 0351-5988296 Cel.: 0351-155371725
E-mail: info@psicopedagogoscba.com.ar
www. psicopedagogoscba.com.ar

GRILLA DE HONORARIOS	
Valor mínimo ético	\$3800
Valor hora Taller	\$5750
Valor Hora Seminario	\$ 6200
Asesoramiento Institucional	\$13000
Evaluación Psicopedagógica	\$21550
Informe de Paciente	\$ 3800
Reunión en la Escuela del paciente	\$ 4300
Valor módulo de inclusión escolar de ejercicio autónomo/independiente	\$ 80000

Proceso de OV (mínimo ético por sesión individual, dependiendo si es individual o grupal).

Los honorarios en los cargos de Gabinete Psicopedagógico los establece el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

TARIFA SOCIAL: se autoriza la posibilidad de fijar un valor no menor al 25% del que se haya fijado como referencia para los valores del mínimo ético sobre los honorarios.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 10/23

LIC. ROMINA CORTES HORMAECHE
SECRETARIA GENERAL
M.P. P-12-2667
COLEGIO PROF. DE PSICOPEDAGOGOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



LIC. MAURO C. BORETTO
PRESIDENTE - MP: P124117
COLEGIO PROF. DE PSICOPEDAGOGOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA